



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-94/19-D, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha **15 de Noviembre de 2019** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento** número **S.E. 09/19**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, convocar, adjudicar y formalizar contratos, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M./1701/2019** de fecha **05 de Diciembre de 2019** para llevar a cabo las licitaciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020; dentro de los cuales se señala la siguiente:

COG	DESCRIPCIÓN DEL COG	MONTO
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$33,000,000.00

II.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **09 de Diciembre de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **40/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **03 de Enero de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-94/19**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, la **Partida 6 (seis)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico con **cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020**; según autorización otorgada por la **Tesorería Municipal** mediante oficio No. **T.M./1701/2019** de fecha **05 de Diciembre de 2019**, así como la autorización otorgada por el **H. Ayuntamiento** en su **S.E. 09/19** de fecha **15 de Noviembre de 2019**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "**EL PRESTADOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número 4,954, volumen 346, de fecha 14 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número 1, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituyó una sociedad bajo la denominación "Edificaciones de Chihuahua, S.A. de C.V."; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 43, a folios 83, volumen 115, del libro primero, en fecha 18 de Julio del 2000. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el **C. Juan Carlos Loya García** cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo que acredita con la escritura pública número **15,491**, volumen 850, de fecha 2 de Marzo del 2016; otorgada ante la fe del Lic. Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número 1, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, mediante la cual se le otorga el carácter de **Administrador Único**, con facultades inherentes a un "**Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio**", así como facultades para **otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito**; mismas que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **ECI000614-KS8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, para lo cual se obliga a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en dicho padrón, sellado por la Proveduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2020, expedida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula octava del presente contrato;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PRESTADOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo 8 (Propuesta Técnica) de las bases de la licitación pública **O.M.-94/19**, el cual presentó el **PRESTADOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR** la cantidad mensual que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
6	\$371,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

1. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **06 (Seis) de Enero de 2020** al **06 (Seis) de Agosto de 2020**. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.

2. La prestación de los **SERVICIOS** deberá atender a las especificaciones siguientes:

A. ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
6	Atención en mantenimiento, conservación y limpieza de los 69 espacios públicos, identificados en la partida. Contemplando los componentes de los espacios públicos tales como: Parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas. Horario de servicio: Deberá de ser a partir de las 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Sábado, o en su caso deberá cumplir la programación del plan de trabajo del ANEXO 5 1 (mismo que se adjunta al Anexo A del presente contrato). Además, la empresa se compromete a brindar servicio en días y horarios de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano, con las siguientes oficinas dentro de la Ciudad de Chihuahua, en la cual se cuenta con operadora para atender las necesidades requeridas: Domicilio: Universidad de las Américas, Número 9738, Colonia Residencial Universidad, C.P. 31125, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua Teléfono: 614-438-58-55 Procesos administrativos: El PRESTADOR deberá de presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada: Bitácora de servicio ejemplo ANEXO 1 (mismo que se adjunta al Anexo A del presente contrato) deberá de entregarse en la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano con una frecuencia diaria. Resumen de prestación de servicio de mantenimiento, conservación y

limpieza Anexo 2 (mismo que se adjunta al **Anexo A** del presente contrato) con frecuencia mensual. **Reporte administrativo** consiste en dar a la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual: 1) lista de asistencia de los empleados con nombre/curp/rfc, 2) alta de seguro social de los empleados prestando el servicio, 3)comprobante mensual del pago SAT del **PRESTADOR** y 4) las demás obligaciones que correspondan de acuerdo a la ley y que se establecen en el anexo 8 (propuesta técnica), de las bases de la licitación O.M.-94/19.

Certificaciones: El **PRESTADOR** y los empleados que estén relacionados con la actividad del mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos; deberá de contar con la certificación de *pođa* impartido por la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con una duración de 20 horas. Los certificados deberán de ser al menos de 5 personas de la plantilla. El **PRESTADOR** reconoce y acepta que todos los gastos que implique la certificación del personal, tales como trámites, cuotas de inscripciones, entre otros, correrán por cuenta del **PRESTADOR**.

Personal requerido: Como mínimo El **PRESTADOR** deberá de contar con 1 coordinador operativo, 3 supervisores y 15 personal operativo de cuadrilla. El personal operativo de cuadrilla deberá de ser mínimo de 22 personas en el periodo de contingencia (Junio del 2020 a Agosto 2020). La cantidad del personal solicitado anteriormente corresponde al mínimo necesario, sin embargo el participante se compromete a contratar personal adicional necesario que en su caso requiera para cumplir con el programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos.

Equipo de protección personal de seguridad e higiene: De acuerdo a la actividad específica de mantenimiento, conservación y limpieza que realice el trabajador deberá contar con los siguientes accesorios en caso la actividad lo requiera: lentes de seguridad, respirador industrial N95, guantes de carmaza y/o tejido textil de trabajo, zapatos de trabajo, protección auditiva y 4 botiquines de primeros auxilios **ANEXO 3** de la licitación, mismo que se adjunta al presente contrato dentro del **Anexo A**

Identificación de personal y vehículos: Los vehículos y el personal deberán de ser identificados de acuerdo al **ANEXO 4** de la licitación, mismo que se adjunta al presente contrato dentro del **Anexo A**

Avisos de cambios organizacional de la empresa: El **PRESTADOR** deberá notificar los cambios organizacionales en las áreas de coordinación operativas en cualquiera de las dos vías: **Oficio** hacia la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia a la Subdirección de Espacios Públicos. **Correo Electrónico** hacia el titular en turno de la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia al titular en turno al subdirector de Espacios Públicos. Deberá de ser en un plazo máximo de 5 días.

Necesidades de la capacidad operativa: Las siguientes necesidades de personal, vehículos e insumos deberá de ser como mínimo para garantizar el cumplimiento del servicio, conforme al plan operativo: 3 Vehículos tipo redilas y/o pickup con capacidad de carga mínima de 1,200 kilogramos, 8 desbrozadoras de gasolina, 1 motosierra, 4 sopladoras de gasolina, 4 cortadoras de doble cuchilla con mango telescópico de fibra de vidrio de 3.5 metros mínimo, 1 hidrolavadora a gasolina con mínimo de presión 3,000 libra cuadrada (psi), 1 máquina de soldar inversora para herrería descripción mínima 200 amperes 110/220 volts, 1 planta generadora eléctrica a gasolina descripción mínima 110/220 volts, 4 carretillas con especificación mínima de 5.5 pies con capacidad de carga 250 kilogramos, 1 remolque 18 pies de doble eje, 2 esmeriladora (pulidora) de 9 pulgadas, 2 escaleras convertible de aluminio de 17 escalones como mínimo, 4 extinguidores tipo ABC de capacidad mínima de 10 libras

Las especificaciones anteriores corresponden al equipamiento mínimo necesario, sin embargo, el **PRESTADOR** se compromete a dotar del equipo adicional que en su caso requiera para cumplir programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos.

Los insumos, combustibles y mantenimiento para el correcto funcionamiento de las mismas deberá der ser por cuenta y responsabilidad del **PRESTADOR**.

B. RECEPCION DE CONFORMIDAD.-

Mensualmente al término del mes de ocurrencia, el **PRESTADOR** emitirá y entregará a la Subdirección de espacios Públicos, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PRESTADOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Deberá de presentar **Resumen de prestación servicio de mantenimiento, conservación y limpieza y Reporte administrativo** validados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

C. FORMA DE PAGO.-

El precio ofertado deberá ser fijo por partida mensual; se considerará un total de 30.4 días por mes, los cuales multiplicados por la cantidad de personal mínimo solicitado dará como resultado el total de jornadas necesarias para cumplir con el programa de trabajo, en el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el **PRESTADOR** sea inferior al resultado obtenido, se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aún y cuando se haya cumplido el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa a prestación del servicio una vez concluido el periodo de servicio mensual. Para la cual la recepción de los soportes documentales y la **factura correspondiente** deberá de ser a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes consecutivo.

La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al **PRESTADOR** por la Dirección de Mantenimiento Urbano que le solicito los bienes o prestación de servicios.

D. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

El administrador del contrato será el Director de Mantenimiento Urbano, el cual podrá designar a los supervisores que considere necesarios para verificar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

E. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.-

- Vigilar y revisar que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitada y ofertados por el **PRESTADOR**.
- Recibir los servicios prestados por el **PRESTADOR**. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador de Contrato se deban establecer o se deban realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestaran las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los servicios prestados.

F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR.-

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, el documento donde acredite que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se haga constar el incumplimiento del **PRESTADOR** de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir documento donde se solicite rescisión de contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimiento y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Solicitar a Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

G. LUGARES: Los correspondientes a la **PARTIDA 6** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 5** mismo que se adjunta al **Anexo A** del presente contrato.

3. EL MUNICIPIO señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano**, el cual será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo

establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PRESTADOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El precio ofertado deberá ser fijo por partida mensual; se considerará un total de 30.4 días por mes, los cuales multiplicados por la cantidad de personal mínimo solicitado dará como resultado el total de jornadas necesarias para cumplir con el programa de trabajo, en el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el **PRESTADOR** sea inferior al resultado obtenido, se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aún y cuando se haya cumplido el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa a prestación del servicio una vez concluido el periodo de servicio mensual, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; para la cual la recepción de los soportes documentales y la factura correspondiente deberá de ser a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes consecutivo. La entrega de facturas se hará en el lugar la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PRESTADOR**" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PRESTADOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$225,562.62 M. N. (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Dos Pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$225,562.62 M. N. (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Dos Pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico **edificaciones.ch@hotmail.com**, el cual fue proporcionado por el **PRESTADOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PRESTADOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PRESTADOR** designa como persona de contacto al **C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA**, en su carácter de **Administrador Único**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PRESTADOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Calle Universidad de las Américas, No. 9738, Colonia Residencial Universidad, C.P. 31125, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-438-58-55

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **06 de Enero de 2020 al 06 de Agosto de 2020.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios

de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio oficial en la **Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PRESTADOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PRESTADOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado

contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente

- a) No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- b) Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.
- c) Durante la prestación del servicio no disponga de las herramientas y/o materiales establecidos en el numeral 7 de este documento, 1.5 UMA diario por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.

Cuando el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, el municipio podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos del título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

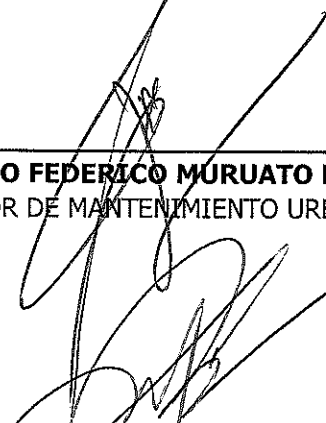
El MUNICIPIO:



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



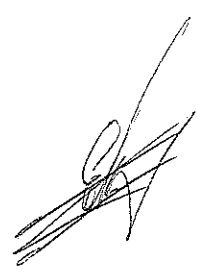
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



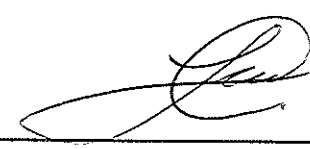
C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



EL PRESTADOR:



EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA

ANEXO A

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO 5

CATEGORIA	NOMBRE	UBICACION	COLONIA	AREA	PARTIDA	PROGRAMA SEMANA	X	Y
PARQUE	PARQUE NUEVA ESTANCIA	CALLE NUEVA ESTANCIA, CALLE VILLA LATINA	UNIDAD	7,787.44		2,6,10,14,18,22,26,30	28.692865	-106.137052
PARQUE	PARQUE DE LA UNIDAD	CALLE DE LA ADMINISTRACION, CALLE INTEGRIDAD	UNIDAD	8,227.36		2,6,10,14,18,22,26,30	28.687183	-106.138663
JARDIN	PARQUE RESID. UNIVERSIDAD	CALLE UNIVERSIDAD DE JUAREZ, CALLE UNIVERSIDAD LA SALLE	RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	1,453.36		2,6,10,14,18,22,26,30	28.698423	-106.135443
PARQUE	PARQUE LOMAS UNIV. 4	CALLE UNIVERSIDAD DE LA SORBONA, CALLE UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE	LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II	8,192.61		2,6,10,14,18,22,26,30	28.680954	-106.139613
PARQUE	PARQUE LOMAS UNIV. 5	CALLE UNIVERSIDAD DE LA SORBONA, CALLE UNIVERSIDAD DE FRANKFORT	LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II	11,972.61		2,6,10,14,18,22,26,30	28.681629	-106.138893
PARQUE	PARQUE LOMAS UNIV. 1	CALLE UNIVERSIDAD DE OXFORD, CALLE UNIVERSIDAD DE PALERMO	LOMAS UNIVERSIDAD	6,356.05		2,6,10,14,18,22,26,30	28.683632	-106.1386
JARDIN	JAR. CONSTITUYENTES 1	CALLE MARIA ANA DE URZANGA, CALLE 6 DE MAYO	LOMA DORADA	1,686.18		2,6,10,14,18,22,26,30	28.689115	-106.134755
PARQUE	PARQUE IGNACIO ALLENDE II	CALLE MARIA ANA DE URZANGA, CALLE B. DE SILAO	LOMA DORADA	6,848.09		2,6,10,14,18,22,26,30	28.689175	-106.134132
JARDIN	JARDIN LOMA DEL CORONEL	CALLE LOMAS DEL CORONEL, CALLE LOMA SANTA ROSA	LAS LOMAS	700.72		2,6,10,14,18,22,26,30	28.688078	-106.141306
JARDIN	JARDIN LOMAS DE SANTA ROSA	CALLE LOMAS DE SANTA TOMAS, CALLE FAMILIARIDAD	LAS LOMAS	2,077.86		2,6,10,14,18,22,26,30	28.688935	-106.140669
JARDIN	JARDIN LOMAS DEL MIMBRE	CALLE FAMILIARIDAD, CALLE LOMA DE SAN DIEGO	LAS LOMAS	2,078.26		2,6,10,14,18,22,26,30	28.689841	-106.140055
PARQUE	JARDIN LOMAS NOMBRE DE DIOS	CALLE LOMA DEL MIMBRE, CALLE LOMA DE SAN CARLOS	LAS LOMAS	3,727.94		2,6,10,14,18,22,26,30	28.690038	-106.141837
JARDIN	BAISOCHI	CALLE SAN JUANITO, CALLE BAIISOCHI, CALLE TEMOSACHI	JUVENTUD NORTE	307.93		2,6,10,14,18,22,26,30	28.685827	-106.13774
JARDIN	J. SAN QUINTIN (2 AREAS)	AVENIDA BAHIA DE SAN QUINTIN, AVENIDA NUEVO MILENIO	JARDINES UNIVERSIDAD II	2,046.01		2,6,10,14,18,22,26,30	28.689035	-106.145514
JARDIN	JARDIN LIRIOS	AVENIDA NUEVO MILENIO, CALLE JARDIN DE LAS AZUCENAS	JARDINES UNIVERSIDAD II	3,045.02		2,6,10,14,18,22,26,30	28.691676	-106.145825

JARDIN	JARDIN LOMAS SAN CARLOS	CALLE DE SANTA ROSA, CALLE LOMAS DE SAN CARLOS	JARDINES UNIVERSIDAD	1,938.23	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.688775	-106.143888
PARQUE	PARQUE NUEVO MILENIO	AVENIDA NUEVO MILENIO, CALLE JARDIN DE LAS ROSAS	JARDINES UNIVERSIDAD	2,864.02	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.691196	-106.14465
PARQUE	PARQUE SACRAMENTO	CALLE CUMBRES DE SACRAMENTO	CUMBRES UNIVERSIDAD	287.10	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.687722	-106.141297
PARQUE	PARQUE JARDIN OSCAR FLORES	CALLE TEIOTLOCACHI, CALLE BASASEACHI	CONSTITUYENTES FRACC.	4,382.17	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.687765	-106.136493
PARQUE	PARQUE JAR. CONSTITUYENTES 2	CALLE MARIA ANA DE UNZAGA, CALLE 6 DE MAYO	CONSTITUYENTES FRACC.	2,676.28	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.688209	-106.134964
PARQUE	PARQUE CAMPO BELLO 3	CALLE CAMPO NOGALERO, CALLE CAMPO DEL SORGO	CAMPO BELLO III	2,967.09	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.696037	-106.146218
PARQUE	PARQUE CAMPO BELLO	CALLE CAMPO DE AVENA, CALLE VILLA DE ANTARES	CAMPO BELLO III	2,192.24	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.6961	-106.149016
PARQUE	PARQUE PARQUE DEL PERAL	CALLE CAMPO DEL PERAL, CALLE VILLA DE ANTARES	CAMPO BELLO II	3,345.46	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.697449	-106.148039
PARQUE	PARQUE CAMPO BELLO - 2	CALLE CAMPO DEL TRIGAL, CALLE CAMPO DEL CULTIVO	CAMPO BELLO I ETAPA	1,802.85	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.696585	-106.143736
PARQUE	PARQUE CANCHA DEL FUTBOL RAPIDO CAÑAVERAL	CALLE CAMPO DEL MANZANAR, CALLE CAMPO DEL AGOSTADERO	CAMPO BELLO I ETAPA	4,276.56	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.697787	-106.143438
PARQUE	PARQUE CAMPO BELLO - 1	CALLE DEL CAÑAVERAL, CALLE DEL CULTIVO	CAMPO BELLO I ETAPA	1,759.74	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.69802	-106.142341
PARQUE	PARQUE PARQUE DEL MANZANAR	CAMPO DEL CADILLO, CALLE CAMPO DEL TRIGAL	CAMPO BELLO I	1,818.90	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.697504	-106.145004
PARQUE	PARQUE CAMPO BELLO	CALLE CAMPO DEL CAÑAVERAL, CALLE CAMPO DEL CADILLO	CAMPO BELLO	1,517.09	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.69894	-106.143662
PARQUE	PARQUE CAMPO DEL NORTE (4 AREAS)	CALLE CAMPO DEL NORTE, AVENIDA CAMPO BELLO	CAMPO BELLO	6,164.44	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.700635	-106.143052
JARDIN	JARDIN STA.ELENA 2	CALLE SANTA ELENA	TIERRA Y LIBERTAD	825.58	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.684589	-106.116079
JARDIN	JARDIN STA.ELENA 5	CALLE PEDRO INFANTE, CALLE SANTA ELENA	SANTA ELENA	281.75	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.685365	-106.114791
PARQUE	PARQUE JARDIN STA.ELENA 1	CALLE SANTA ELENA	SANTA ELENA	565.28	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.685367	-106.11388
JARDIN	JARDIN STA.ELENA 1	CALLE SANTA ELENA	SAN JOSÉ Y AMPLIACIÓN	673.03	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.685154	-106.116368
PARQUE	PARQUE PRIMERO DE MAYO	CALLE PRIMERO DE MAYO, CALLE GENARO VAZQUEZ	SAN JOSE	3,341.78	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.687135	-106.116929
PLAZA	PLAZA LAS TORRES 2	CALLE MARTIRES DE CHICAGO, CALLE 26 DE MAYO	SAN JOSE	419.96	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.687215	-106.115604

DEPORTIVO	PARQUE SAN JOSE	CALLE MARIA FELIX, CALLE DOLORES DEL RIO	SAN JOSE	1,848.76	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.687324	-106.118154
JARDIN	JARDIN BONAMPAR	CALLE MIXCOAC, CALLE COCOYOC	INFONAVIT NACIONAL	161.89	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.68098	-106.119079
PARQUE	PARQUE COYOXAUCUI	CALLE MONTE ALBAN, CALLE COYOXAUCUI	INFONAVIT NACIONAL	812.71	6	4,8,12,16,20,24,28,32	28.682933	-106.117272
PARQUE	CAMPO BELLO - 7	CALLE VILLA DE ALTAIR, CALLE VILLA DE ANTARES	VILLAS DEL SOL	4,829.50	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.698803	-106.146841
PARQUE	PARQUE DOCTOR CANSECO	CALLE UNIVERSIDAD DE JUAREZ, CALLE MARIA ANA DE UNZAGA	RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	13,009.61	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.697428	-106.132223
PARQUE	PARQUE LOMAS UNIV. 3	CALLE UNIVERSIDAD DE VALE, CALLE UNIVERSIDAD DE OXFORD	LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II	2,654.04	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.683297	-106.140042
PARQUE	BAHIAS	CALLE UNIVERSIDAD DE STANFORD, CALLE UNIVERSIDAD DE VALE	LOMAS UNIVERSIDAD	4,591.20	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.68295	-106.139817
PARQUE	PARQUE MA. ANA DE UNZAGA	CALLE MARIA ANA DE URZANGA, CALLE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD	IGNACIO ALLENDE	13,138.36	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.691812	-106.133441
PARQUE	ANEXO CANCHA IG. ALLENDE	CIRCUITO 1810	IGNACIO ALLENDE	3,769.86	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.69464	-106.135278
PARQUE	CAMPO BELLO	CALLE CAMPO DEL HUIZACHE, CALLE CAMPO NUEVOS VALORES	CAMPO BELLO IV	1,979.60	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.694509	-106.15029
JARDIN	NVA. FE	CALLE CAMPO SURCADO, CALLE NUEVA FE, AVENIDA HOMERO	CAMPO BELLO III ETAPA	560.00	6	2,6,10,14,18,22,26,30	28.694861	-106.147035
PARQUE	ROBERTO SALDIVAR	PRIVADA TOMAS GARCIA, CALLE MANUEL GARCIA GARCIA	SANTA TERESA	584.19	6	3,7,11,15,19,23,27,31	28.694616	-106.123412
PARQUE	PARQUE RESID. UNIVERSID. 2	CALLE JOSE CARREON PORRAS, CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, CALLE CRUZ MORALES	RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	8,767.05	6	3,7,11,15,19,23,27,31	28.699438	-106.128215
JARDIN	RAFAEL REVILLA	CALLE JOSE GUTIERREZ, CALLE RAFAEL REVILLA	REAL UNIVERSIDAD	257.18	6	3,7,11,15,19,23,27,31	28.699994	-106.127676
PARQUE	REAL UNIVERSIDAD	CALLE JOSE GUTIERREZ, CALLE MANUEL GARCIA GARCIA	REAL UNIVERSIDAD	9,448.20	6	3,7,11,15,19,23,27,31	28.700194	-106.125797
TREPOL	DISTRIBUIDOR HOMERO Y TECNOLOGICO (4 AREAS)	AVENIDA CRISTOBAL COLON, AVENIDA HOMERO	PENDIENTE	24,926.00	6	3,7,11,15,19,23,27,31	28.704053	-106.126516

PARQUE	SUECIA	CALLE SUECIA, ARROYO EL MIMBRE, CALLE DINAMARCA	LOMAS SAN JOSE	805.12	63,7,11,15,19,23,27,31	28.690779	-106.118242
PARQUE	PARQUE LAS DELICIAS	PRIVADA TOMAS GARCIA, CALLE ALFONSO GARCIA	LAS DELICIAS	553.38	63,7,11,15,19,23,27,31	28.694997	-106.122337
PARQUE	ARROYO EL MIMBRE	CALLE UNIDAD POPULAR, ARROYO EL MIMBRE	INSURGENTES ETAPA I	4,126.01	63,7,11,15,19,23,27,31	28.694574	-106.129675
PARQUE	RENOVACION	CALLE TOMASA ESTEVEZ, CALLE LAZARO CARDENAS	INSURGENTES	2,487.00	63,7,11,15,19,23,27,31	28.689585	-106.123778
PLAZA	PLAZA 24 DE JUNIO 2	PRIVADA MANUEL GONZALEZ COSSIO	ADRIANA	475.98	63,7,11,15,19,23,27,31	28.691617	-106.116138
MONUMENTO	MONUMENTO LEONA	CALLE ALFREDO NEVAREZ, AVENIDA TECNOLOGICO	DEPORTISTAS	561.00	63,7,11,15,19,23,27,31	28.695654	-106.118143
PARQUE	PARQUE CIRCUITO SAN JOSE	CALLE MANUEL GONZALEZ COSSIO, CALLE SANTA ELENA	VILLAS DEL NORTE	615.55	64,8,12,16,20,24,28,32	28.685934	-106.114224
PLAZA	PLAZA LAS TORRES 1	CALLE PEDRO INFANTE, CALLE TORRE SUR	TIERRA Y LIBERTAD	966.79	64,8,12,16,20,24,28,32	28.684715	-106.114364
DEPORTIVO	CANCHAS	CALTA ARTURO GAMIZ, CALLE PABLO GOMEZ	TIERRA Y LIBERTAD	1,600.74	64,8,12,16,20,24,28,32	28.683279	-106.114803
PARQUE	PEDRO INFANTE	CALLE PEDRO INFANTE, CALLE PABLO GOMEZ	TIERRA Y LIBERTAD	1,113.17	64,8,12,16,20,24,28,32	28.683443	-106.113679
JARDIN	CAMILLO CIEN FUEGOS	CALLE CAMILO CIEN FUEGOS, CALLE MARTIRES 2 DE OCTUBRE	TIERRA Y LIBERTAD	302.81	64,8,12,16,20,24,28,32	28.684079	-106.118725
DEPORTIVO	JARDIN MAKARENCO	CALLE ARTURO GAMIZ, CALLE LIBERACION	TIERRA Y LIBERTAD	871.07	65,9,13,17,21,25,29	28.682163	-106.127597
PARQUE	JARDIN PAQUIME	CALLE PAQUIME	PAQUIME	519.60	65,9,13,17,21,25,29	28.679392	-106.12651
PARQUE	PARQUE NUEVO PARAISO 1	CALLE OSIRIS, CALLE DEL PARAISO	NUEVO PARAISO	7,260.65	65,9,13,17,21,25,29	28.681049	-106.13336
PARQUE	PARQUE NUEVO PARAISO 2	CALLE G. LIBANO, CALLE GETSEMANI	NUEVO PARAISO	1,874.63	65,9,13,17,21,25,29	28.682999	-106.134938
PARQUE	FRAY TORIBIO BENAVENTE	CALLE FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, CALLE ALHÓNDIGA DE GRANADITAS	NORTE II PANTEÓN COLINA	694.00	65,9,13,17,21,25,29	28.680037	-106.122736
PARQUE	MOTOLINIA	CALLE MOTOLINIA, CALLE LORETO Y GUADALUPE	INCONAVIT NACIONAL	755.74	65,9,13,17,21,25,29	28.681534	-106.122757
DEPORTIVO	CHE GUEVARA	CALLE CHE GUEVARA, CALLE CESAR SANDINO	DIEGO LUCERO	13,892.47	65,9,13,17,21,25,29	28.681271	-106.129758

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Bitácora de servicio
Control	Anexo 1

Formato

Folio No. 15151



AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ORDEN DE SERVICIO

Fecha _____

Nombre del Supervisor: _____

Contratista: _____

Nombre del área: _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Nombre _____

Núm. de Empleado _____

ACTIVIDADES SOLICITADAS		ESTATUS				
		20%	40%	60%	80%	100%
Actividad 1						
Actividad 2						
Actividad 3						
Actividad 4						
Actividad 5						

Nombre y firma del Contratista

Nombre y firma del encargado (a) de recepción

Firma del Supervisor de Áreas Verdes

Este documento es propiedad del Ayuntamiento de Chihuahua y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica y no debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica y no debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica y no debe ser utilizado para otros fines.

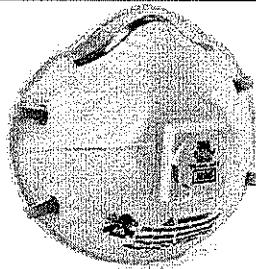
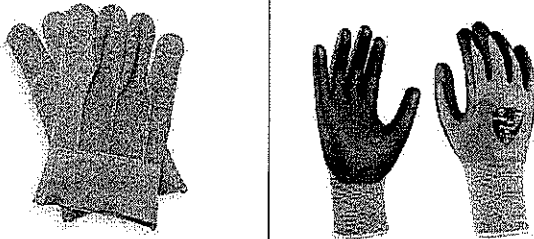
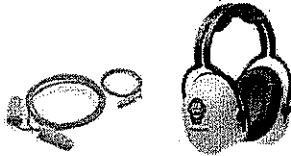
Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Bitácora de servicio
Control	Anexo 1

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Resumen de prestación servicio de mantenimiento, conservación y limpieza
Control	Anexo 2

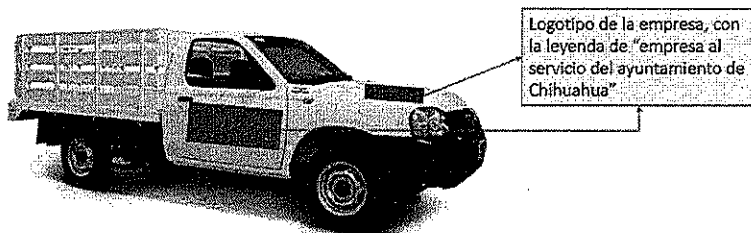
Formato

Logotipo de la empresa		Reporte Mensual de Actividades																																			
		NUM DE CONTRATO															NOMBRE CONSEJARIO																				
		SERVICIO MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE AREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA															RFC DIRECCION TELEFONO																				
		PARTIDA																																			
		REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE															DEL 2019																				
Clasificación	Sub-clasificación	Frecuencia	Actividad	Descripción de actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1 - Parques y Jardines	Arbustos	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Quando se requerido por la subdirección de Espados Publicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista																																	
			Extracción	Espados muertos (secos) y tocones																																	
			Poda	Espados Publicos / Insomos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se elimine el corte derivado de la poda																																	
			Reforestación	La especie e insomos sera proporcionada por la subdirección de espados publicos y la manos de obra, herramientas sera por Mantenimiento, reparacion e instalacion de las lineas de distribucion del sistema de riego / Reparacion o sustitucion de aspersores / Insomos para la instalacion de sistemas de riego seran proporcionado por la Subdirección de Espados Publicos																																	
			Riego																																		
	Cesped	Quincenal	Desbrazado	Corte, extraccion de maleza de hierba silvestre (perene)																																	
			Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Quando se requerido por la subdirección de Espados Publicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista																																
			Reforestación	La especie e insomos sera proporcionada por la subdirección de espados publicos y la manos de obra, herramientas sera por Mantenimiento, reparacion e instalacion de las lineas de distribucion del sistema de riego / Reparacion o sustitucion de aspersores / Insomos para la instalacion de sistemas de riego seran proporcionado por la Subdirección de Espados Publicos																																	
			Riego																																		
			Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Quando se requerido por la subdirección de Espados Publicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista																																
2 - Limpieza General	Especies ornamentales	Requerido	Extracción	Espados muertos (secos) y tocones																																	
			Poda	Espados Publicos / Insomos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se elimine el corte derivado de la poda																																	
			Reforestación	La especie e insomos sera proporcionada por la subdirección de espados publicos y la manos de obra, herramientas sera por Mantenimiento, reparacion e instalacion de las lineas de distribucion del sistema de riego / Reparacion o sustitucion de aspersores / Insomos para la instalacion de sistemas de riego seran proporcionado por la Subdirección de Espados Publicos																																	
			Riego																																		
			Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Quando se requerido por la subdirección de Espados Publicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista																																
		Poda	Espados Publicos / Insomos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se elimine el corte derivado de la poda																																		
		Reforestación	La especie e insomos sera proporcionada por la subdirección de espados publicos y la manos de obra, herramientas sera por Mantenimiento, reparacion e instalacion de las lineas de distribucion del sistema de riego / Reparacion o sustitucion de aspersores / Insomos para la instalacion de sistemas de riego seran proporcionado por la Subdirección de Espados Publicos																																		
		Riego																																			
		Requerido	Lavado con agua a presión	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espados Publicos																																	
		Requerido	Retiro de basura dentro y perimetral del espacio publico																																		
	Requerido	Limpieza manual con químicos																																			
	Requerido	Limpieza guarnición																																			

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Equipo de protección personal de seguridad e higiene
Control	Anexo 3

Componentes	
Lentes de seguridad	
Respirador industrial n95	
Guantes de carmaza y/o tejido textil de trabajo	
Zapatos de trabajo	
Protección auditiva	
Botiquines de primeros auxilios	

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Identificación de personal y vehículos:
Control	Anexo 4

Componentes	
Identificación de personal	
Identificación de vehículos	

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

Componentes				
Clasificación	Sub clasificación	Frecuencia	Actividad	Descripción de actividad
1 - Parques y Jardines	Arbustos	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Quincenal	Desbrozado	Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)
	Césped	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
	Especies introducidas, nativas y endémicas	Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
	Especies ornamentales	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

				por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
2 - Limpieza General	Barido Manual	Quincenal	(en blanco)	(en blanco)
	Sopleteado	Quincenal	(en blanco)	(en blanco)
	Lavado con agua a presión	Requerido	Lavado con agua a presión	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos
	Retiro de basura dentro y perimetral del espacio publico	Diario	(en blanco)	(en blanco)
	Limpieza manual con químicos	Requerido	(en blanco)	(en blanco)
			Limpieza, de la guarnición a la mitad de la calle	(en blanco)
	Limpieza guarnición	Quincenal		(en blanco)
3 - Mobiliario		Requerido	Pintura esmalte	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
				Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (mallas ciclónicas, para buses, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejercitado res, barandales, candados, quiosco y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructuras metálica	Requerido	Reparación	
		Requerido	Pintura vinilica	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
				Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructuras concreto	Requerido	Reparación	
		Requerido	Pintura esmalte, barniz	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
4 - Estructuras de concreto		Requerido	Reparación	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercitado res y cualquier otro mobiliario urbano)
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Banquetas	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Guarniciones	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Escaleras	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

		Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Canchas	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
	Piso de áreas comunes	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Quincenal	Cisterna	Limpieza con hidrolavadora o escoba
5 - Fuentes	Depósito de agua	Quincenal	Pila	Limpieza con hidrolavadora o escoba